



GOBIERNO DE ESPAÑA



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXPEDIENTE: 28052014 [REDACTED]
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE: [REDACTED]

Examinada la documentación presentada en la solicitud de **TARJETA PERMANENTE DE FAMILIAR DE RESIDENTE COMUNITARIO** y de conformidad con el 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 se **REQUIERE**, para que en el plazo de **15 días**, aporte la documentación señalada, significándole que de no cumplimentarse lo requerido, se le tendrá por desistida de su petición, resolviéndose la misma en consecuencia, procediendo a su archivo definitivo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional quinta del R.D. 557/2011, de 20 de abril, cuando no se hubiese podido practicar la notificación de resoluciones en los procedimientos regulados en este reglamento, la notificación se hará por medio de anuncio en el Tablón Edictal de Resoluciones de Extranjería (TEREX) <http://explotacion.mtin.gob.es/terex/busqueda.do>. Transcurridos 20 días desde que la notificación se hubiese publicado, se entenderá que ésta ha sido practicada.

RECIBÍ EL ORIGINAL:

(Firma del solicitante)

[REDACTED SIGNATURE]

Madrid, 72387
EL FUNCIONARIO



- Pasaporte en vigor
- Volante de empadronamiento familiar o documento que acredite el domicilio del comunitario
- Copia compulsada del documento acreditativo de la existencia del vínculo familiar, previa exhibición del documento original, en su caso:
- Certificado de matrimonio
- Demanda de divorcio y/o sentencia de divorcio o de separación.
- Certificado de nacimiento
- Certificado de registro de parejas de hecho
- En caso de hijo menor de 18 años del cónyuge o pareja del ciudadano de la Unión, sentencia de divorcio en donde se refleje que ejerce en solitario la patria potestad o guarda y custodia del menor
- En caso de fallecimiento del ciudadano de la Unión deberá aportar el certificado literal de defunción
- Acreditar documentalmente el estado civil del solicitante de la tarjeta de familiar de residente comunitario (pareja de hecho).
- Acreditar documentalmente el estado civil del ciudadano de la Unión que da derecho a su familiar a solicitar la tarjeta de familiar comunitario (pareja de hecho).



En caso de ASCENDIENTES O HIJOS MAYORES DE 26 AÑOS (excepto los hijos que cuenten con certificado discapacidad superiores al 65%)

Seguro de enfermedad, público o privado, siempre que proporcione una cobertura sanitaria en España durante el periodo de residencia, cobertura que deberá ser equivalente a la proporcionada por el Sistema Nacional de Salud (*Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España*). Los seguros contratados deben tener una duración mínima de un año.

Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que acredite el derecho a la asistencia sanitaria (*Real Decreto 1192/2012*).

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE CONTAR CON MEDIOS ECONÓMICOS

Elija uno de los supuestos: a), b), c), d)

A) TRABAJO POR CUENTA AJENA:

1. Declaración de contratación del empleador o certificado de empleo (deberá figurar en ambos documentos los datos relativos al nombre y dirección de la empresa, identificación fiscal y código cuenta de cotización).
2. Contrato de trabajo registrado en el correspondiente Servicio Público de Empleo
3. Documento de alta o situación asimilada al alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

B) TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA:

1. Deberá aportar una prueba de que trabaja por cuenta propia. Se admitirá la inscripción en el Censo de Actividades Económicas o la justificación de su establecimiento mediante la inscripción en el Registro Mercantil
- 2.- Documento de alta o situación asimilada al alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social

No será necesario la aportación de los documentos citados en a y b si el interesado consiente la comprobación de dichos datos en los Ficheros de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.

C) SIN ACTIVIDAD LABORAL

1. El solicitante debe aportar: Seguro de enfermedad, público o privado, contratado en España o en otro país, siempre que proporcione una cobertura en España durante su periodo de residencia equivalente a la proporcionada por el Sistema Nacional de Salud.

En el supuesto de PENSIONISTAS, cumplen con esta condición si acreditan mediante certificación, que tienen derecho a la asistencia sanitaria con cargo al Estado por el que perciben su pensión.

2. El solicitante o el Comunitario que da el derecho debe acreditar que: Dispone de recursos suficientes, para sí y para los miembros de su familia, durante el periodo de residencia (a través de ingresos periódicos, incluyendo rentas de trabajo o de otro tipo, o por tenencia de un patrimonio, títulos de propiedad, cheques certificados, documentación justificativa de obtención de rentas de capital o tarjetas de crédito, en este supuesto deberá aportar certificación bancaria actualizada que acredite la cantidad disponible como crédito de la citada tarjeta)

D) Estudiante, nacional de un Estado Unión Europea o de otro Estado del E.E.E. o Suiza.

UNICAMENTE DA DERECHO A:

Cónyuge o pareja de hecho y a los hijos a cargo siempre que reúnan las condiciones:

1. Matrícula en un centro, público o privado, reconocido o financiado por la administración educativa competente.
2. Seguro de enfermedad, público o privado contratado en España u otro país con cobertura completa (tarjeta sanitaria europea.)
3. Declaración responsable de que posee recursos suficientes para sí y para su familia.